

4.

¿En qué momento una niña o un niño nacido fuera de matrimonio, queda reconocida/o legalmente por el padre?

- a. Cuando ambos progenitores están presentes al momento que nace el niño o la niña y firman la declaración de nacimiento.
- b. Cuando el padre se presenta en el Registro Civil para firmar aceptando la paternidad.
- c. Cuando se declara administrativamente la paternidad, producto de las siguientes situaciones:
 - Una vez notificado, el padre no se presenta en los 10 días hábiles ante el Registro Civil, para aceptar o no la paternidad.
 - El padre dudó o rechazó la paternidad y solicitó la realización de la prueba de ADN. Sin embargo, no se presentó el día de la cita al Laboratorio de Pruebas de ADN de la Caja de Seguro Social.
 - El resultado de la prueba de ADN fue positivo, por tanto, el Laboratorio envía este resultado al Registro Civil, que procede con la inscripción de la niña o el niño con el apellido del padre y la madre.



Preguntas más frecuentes

Infórmese bien, para informar bien

Ley de
Paternidad
Responsable



Instituto Nacional de las Mujeres
Comisión de Paternidad Responsable
Teléfonos 253-8066 Ext.248/262/264
Apartado Postal: 59-2015
email: adolescencia@inamu.go.cr
Portal WEB: www.inamu.go.cr



¿Cuándo una niña o niño queda legalmente reconocida/o?

1. ¿A quiénes beneficia la Ley de Paternidad Responsable?

- **A niñas y niños** nacidos después del 28 de abril de 2001, hijas e hijos de madres solteras, en unión de hecho, viudas, divorciadas y cuyo padre biológico no firma la declaratoria de nacimiento y, por lo tanto, no efectúa su reconocimiento.
- **A las madres**, dado que reconoce y promueve la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el cuidado y atención de las necesidades materiales, afectivas y emocionales de las hijas e hijos, en aras de fortalecer la protección de los derechos de la niñez.
- **A los padres** en la medida que establece un mecanismo ágil, seguro y gratuito para probar o confirmar su paternidad. Además, esta ley se crea considerando la importancia de que los hombres asuman la paternidad de forma integral y que cumplan con sus responsabilidades económicas y afectivas, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las niñas y los niños.
- **A toda la sociedad costarricense**, pues se parte del principio de que la atención, la protección y, en general, el proceso de crianza de todo niño o niña, son labores y responsabilidades que deben compartir el padre y la madre. Además, plantea que la sociedad en su conjunto y, en particular, los centros educativos, las familias y las comunidades deben promover el aprendizaje de comportamientos y actitudes que favorezcan prácticas de corresponsabilidad de mujeres y hombres en la crianza de las hijas e hijos.

2. ¿Por qué es importante que las niñas y los niños lleven el apellido del padre?

En primer lugar –y en función del interés superior de las personas menores de edad– se promueve su derecho a saber y a conocer quién es su padre, a llevar sus apellidos y a recibir atención, cariño y una protección adecuada por parte de él.

En segundo lugar, con el apellido paterno las niñas y los niños pueden recibir la pensión alimentaria: una obligación económica materializada en una suma de dinero para cubrir parte de sus necesidades de alimento, vestido, atención médica, educación, vivienda, transporte, recreación, entre otras. Este dinero lo pueden recibir hasta los 18 años, y si estudia, hasta los 25 años. También, tienen derecho a heredar bienes del padre cuando éste muera, salvo que en su testamento se indique lo contrario.

3. Algunas mujeres no saben si acogerse o no a esta ley, pues sus compañeros les aseguraron que reconocerían a la niña o el niño de forma voluntaria. ¿Qué se recomienda en estos casos?

Es importante recomendar a las mujeres que soliciten la aplicación de la Ley de Paternidad Responsable, aunque el padre de su hija o hijo haya prometido o acordado reconocerlo/a voluntariamente.

Si el padre realmente quiere efectuar el reconocimiento, de igual manera va a recurrir al Registro Civil para firmar la inscripción; pero si se tratara de una falsa promesa y la madre no solicita la aplicación de la ley, se perdería la oportunidad de reconocimiento paterno mediante la vía administrativa, que resulta más oportuna y expedita que la judicial.

¿A quiénes beneficia?

¿Por qué es importante el apellido del padre?

¿Y si el padre prometió el reconocimiento?